

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 de junio del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 14 de junio de 2012, siendo la 08:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de junio del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1. El Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Dictamen.
- 2.2. El Dictamen N° 099-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar la licencia solicitada por la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado para ausentarse del país desde el 02 de julio hasta el 26 de julio del 2012 por razones estrictamente personales; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada cedió la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional, a fin que proceda a sustentar los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la siguiente Estación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. El Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 0000090, del 26 de abril de 2012; el Memorando N° 1206-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 062-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 407-2012-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1235-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 650-2012-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0000090, del 26 de abril de 2012, se acordó aprobar el Dictamen N° 073-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese en virtud a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 946-2012-GRC/GAJ, *encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura*, teniendo en consideración que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000203 del 20 de diciembre del 2011 se declaró entre otros extremos "...de Interés Regional la atención de la población vulnerable de la Provincia Constitucional del Callao, en situación de pobreza y pobreza extrema, a través de intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de vida, principalmente de mujeres, niños, adultos mayores y población en general;..."; *realicen los actos que correspondan para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima;*

Que, mediante Memorando N° 1206-2012-GRC/GRPPAT, del 15 de mayo del 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera que se deberá realizar las coordinaciones necesarias entre la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Infraestructura y definir la parte de la actividad que cada Gerencia Regional asumirá la responsabilidad de su formulación y ejecución, recomendándose que la parte social sea asumida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la parte de costos y ejecución técnica sea asumida por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, según el Memorando señalado en el considerando anterior, se deberá tener presente lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 22-2012-GRC/GRPPAT del 11 de mayo de 2012, respecto de la implementación de la Recomendación N° 06 del Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios de los periodos 2009-2010;

Que, mediante el Informe N° 062-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del 18 de mayo del 2012, se señala que debido a la experiencia adquirida en la ejecución de actividades, se solicita que la formulación y ejecución de la Actividad: "Protección Social con Techo Digno para Familias en Condiciones de Vulnerabilidad Socio Económica afectadas por Riesgo Climático en la Región Callao-Primera Etapa", se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, por Informe N° 407-2012-GRC/GRI-OC, del 24 de mayo del 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que habiendo solicitado la Gerencia Regional de Desarrollo Social encargarse de la formulación y ejecución de la actividad referida y en atención a su experiencia y competencia en este tipo de actividades sociales y que la intervención en el techo de las viviendas a identificarse corresponden a trabajos menores; es recomendable que requiriéndose la intervención de manera oportuna es importante que una sola Gerencia se responsabilice de la Actividad para no generar más trámites administrativos que retrasen la ejecución;

Que, por Informe N° 1235-2012-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar los actos que correspondan para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima, es de la opinión que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo del Consejo Regional, salvo mejor parecer de la Alta Dirección, de ser así, debe tramitarse la modificatoria de la encargatura mediante el mismo instrumento legal que dio origen;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorandum N° 650-2012-GRC/GGR señala que estando a las opiniones técnicas vertidas por la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 407-2012-GRC/GRI-OC e Informe N° 062-2012-GRC/GRDS, respectivamente, ambas sobre encargar la formulación y ejecución de la actividad del asunto a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención a su competencia y experiencia en este tipo de actividades sociales (adquisición de bienes como calaminas y listones) que no demandaría mayor intervención en su evaluación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura; propone al Consejo Regional del Callao, la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima;

Que, por Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 098-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000090, de fecha 26 de abril del 2012, en el extremo referido a que se encargue a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la realización de los actos que corresponda para la implementación de las acciones previstas para mitigar el riesgo de la población vulnerable ante la inclemencia del clima; de conformidad con fundamentos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo del Consejo Regional.



2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Dictamen N° 099-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 05 de junio del 2012, dirigida a la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sra. Patricia Chirinos Venegas; el Informe N° 1342-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 099-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 05 de junio del 2012, la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado, comunica a la Señora Patricia Chirinos Venegas, en su calidad de Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que por razones estrictamente personales, deberá ausentarse del país desde el 02 de julio hasta el 26 de julio del 2012, razón por la cual, solicita se sirva someter al Consejo Regional se le otorgue la licencia correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008, las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el que se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Informe N° 1342-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que el Consejo Regional atienda la solicitud de licencia realizado por la Consejera Regional Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, conforme a lo establecido en el Artículo 73º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, debiendo indicarse el inicio y la conclusión de la licencia;

Que, por Dictamen N° 099-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la licencia solicitada por la Consejera Regional Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado para ausentarse del país desde el 02 de julio hasta el 26 de julio del 2012 por razones estrictamente personales; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 099-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizese la licencia solicitada por la Consejera Regional

Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado para ausentarse del país desde el 02 de julio hasta el 26 de julio del 2012, por razones estrictamente personales; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

2. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 9:45 a.m. del 14 de junio del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA